Lo siguiente

Se continue la cobranca delas sisas.

Leyose en este ayuntamiento una carta del s.r Correg.or Don P.o de Cordoua su fecha a cinco de ag.to deste a.o por la qual en nombre de su mag.d ordena a la Just.a desta villa que sin escusa, replica, ni dilacion se continue la cobranca delas sisas, en la conformidad q hasta aqui, sin distincion y si algun eclesiastico la quisiera inpedir, se le de auiso. Con proprio = ansi mismo pide se administren y cobren los diez y siete mill R.s que le tocaron a esta villa por repartim.to q le hizo la Ciudad de Mur.a teniendo facultad para executar los aduitrios, ó faltando. porq la intencion de su mag.d dize es: cobrar dhos repartim.tos

La qual carta bista por este ayuntamiento a todo que la cobranca delas sisas que se ba pagando los bentes y quatro millones se continue en la forma que hasta aqui se a hecho todo ello sin distincion alguna, y que si algun eclesiastico lo quisiere inpedir se le abiso al señor corregidor el que por su carta abisa = y en quanto a lo tocante si de la carta en razon de la paga del repartimiento de los dhos ciento y cinco mil ducados que tocaron a la ciudad de Murcia y a esta de diez y siete mill reales para la dicha paga a lo dar con que para ber las ordenes y medios para la dicha cobranca de dichos aduitrios que se hicieron para la paga de los diez y siete mill reales que le fueron repartidos a esta villa, en baxa a la ciudad de

Q. el s.r Alcalde Fran.co Mijtz guillen. baia a Mur.a